



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2439/2014

Expediente J D C 2014-200-81-00371
Expediente I de C 2010-81-1030-01778

Canelones, 17 de junio de 2014

VIСТО: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1221-02735 Agdo. 2010-81-1030-01778 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder al Sr. Héctor Alberto Sutlovich Liguori, titular de C.I. 1.199.681-0, los beneficios del Decreto 67/08, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 67, Código Municipal 178649, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, el peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Héctor Alberto Sutlovich Liguori, titular de C.I. 1.199.681-0, los beneficios del Decreto 67/08, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 67, Código Municipal 178649, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.
2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción previsto en el inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente